

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN CD 3896

III. NORMAS GENERALES

A. Condiciones básicas para el ejercicio de la sindicatura

1. El síndico debe ser independiente de la Sociedad y de los restantes órganos que la componen, condición básica que se deriva de la aplicación de las prescripciones del Código de Ética y, de corresponder, de la Resolución Técnica N° 34 "Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia", vigentes en jurisdicción del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. No vulnera la independencia del síndico la obtención de una carta de indemnidad que le otorgue protección: 1) en el caso de que los directores y otros funcionarios de la Sociedad omitieran información y/o efectuaran manifestaciones incorrectas, falsas, no veraces o conducentes a error en relación con las tareas que debe realizar el síndico; y 2) ante hechos o circunstancias cuya consideración excediera el alcance de su función, con la excepción de aquellos actos intencionados de su parte que, con propósitos ilícitos, pudieran tener por objeto causar daño a la Sociedad y/o a sus accionistas y/o a terceros. En el Anexo VI se incluye un modelo de carta de indemnidad.

2. El síndico no debe tener ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art. 286 de la Ley General de Sociedades.

3. Las funciones de síndico son compatibles con otros servicios profesionales realizados por el contador público, en la medida en que estos cumplan con las condiciones de independencia respecto de la Sociedad, descriptas en el Código de Ética y, de corresponder, en la Resolución Técnica N° 34 "Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia", vigentes en jurisdicción del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Particularmente, son compatibles las funciones de síndico y de auditor externo.

IV. NORMAS PARTICULARES

A. Condiciones básicas para el ejercicio de la sindicatura

Independencia:

1. A fin de cumplir con las normas éticas vigentes, el síndico debe ser independiente de la Sociedad en la cual desempeña la función de síndico y de los restantes órganos que la componen.

Prohibiciones e incompatibilidades:

2. No pueden ser síndicos quienes se encuentren comprendidos en alguno de los causales de inhabilidad e

incompatibilidad establecidos en el Artículo 286 de la Ley General de Sociedades y/o en otras normas legales y reglamentarias aplicables a ese cargo.

3. El síndico no es independiente cuando no cumpla con las condiciones de independencia respecto de la Sociedad, descriptas en el Código de Ética y, de corresponder, en la Resolución Técnica N° 34 "Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia", vigentes en jurisdicción del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

El ejercicio de las atribuciones y deberes que le son establecidos por la Ley en ningún caso puede ser entendido como causal de falta de independencia.

4. El síndico no puede participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la Sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea, so pena de incurrir en la responsabilidad ilimitada y solidaria por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión, prevista en el art. 59 de la Ley General de Sociedades.

5. El síndico no puede celebrar con la Sociedad contratos que sean de la actividad en que ésta opere cuando estos no hayan sido concertados en las condiciones de mercado, salvo previa aprobación de la Dirección y de la Asamblea, o cuando pueda llegar a afectar su independencia como órgano de fiscalización.

6. El síndico deberá comunicar a la Dirección cuando tuviera un interés contrario al de la Sociedad, y abstenerse de intervenir en la deliberación, so pena de incurrir en la responsabilidad ilimitada y solidaria por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión, prevista en el art. 59 de la Ley de General de Sociedades.

Vinculación económica:

*7. A efectos de cumplir en materia de independencia con las normas de **éticas** vigentes, se entiende por entes (personas, entidades o grupos de entidades) económicamente vinculados a aquellos que, a pesar de ser jurídicamente independientes, reúnen alguna de las siguientes condiciones:*

7.1. Cuando tuvieran vinculación significativa de capitales.

7.2. Cuando tuvieran, en general, los mismos directores, socios o accionistas.

7.3. Cuando se tratare de entes que por sus especiales vínculos debieran ser considerados como una organización económica única.

Alcance de las incompatibilidades:

8. Los requisitos de independencia son de aplicación tanto para el síndico individual, y en el caso de integrar una Comisión Fiscalizadora, para los restantes miembros que la integran, como para todos sus colaboradores en el desarrollo de las tareas de sindicatura.

Las funciones de síndico son compatibles con otros servicios profesionales realizados por el contador público, en la medida en que estos cumplan con las condiciones de independencia respecto de la Sociedad, descriptas en el Código de Ética y, de corresponder, en la Resolución Técnica N° 34 “Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia”, vigentes en jurisdicción del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Particularmente, son compatibles las funciones de síndico y de auditor externo. Podrá variar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar en el cumplimiento de una y otra función, pero, básicamente, los objetivos son similares y nada impide que ambas funciones puedan recaer en un mismo contador público.

ANEXO III

CASO: ESTADOS CONTABLES ANUALES. OPINIÓN NO MODIFICADA (FAVORABLE)

INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES

En el modelo de informe siguiente se especifican los párrafos a utilizar en el caso en que el síndico sea también auditor o cuando solo actúa como síndico

INFORME DEL SÍNDICO (1)

Señores Accionistas (2) de

ABCD S.A.

CUIT N°:

Domicilio legal: (calle y número), (localidad), Pcia. de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los estados contables y la memoria de los administradores

Opinión

He llevado a cabo los controles que me imponen como síndico la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de ABCD S.A. que comprenden los estados de situación patrimonial al ... de ... de 20X1, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, con la información explicativa de los estados contables, expuesta en notas.... a, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y los anexos ... a; así como el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En mi opinión, los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmo a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCD S.A. al ... de ... de 20X1, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Asimismo, en mi opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección (2).

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mis controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3896 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37¹ de dicha Federación. Mis responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del síndico en relación con los controles de los estados contables y la memoria de los administradores.

(3) Para realizar mi tarea profesional sobre los estados contables citados en el primer párrafo, planifiqué y ejecuté determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por ..., quien emitió su informe de fecha ... de ... de 20X2 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la revisión de la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, conforme ha sido adoptada en esta jurisdicción. La normativa profesional requiere que cumpla los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente aprobado por el mencionado Consejo Profesional, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

(4) He efectuado mi examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada en esta jurisdicción. En materia de auditoría la normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente aprobado por el mencionado Consejo Profesional, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el ... de ...de 20X1 he verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento {De corresponder}

Sin modificar mi opinión, llamo la atención respecto de la información contenida en la memoria de los administradores y en la nota de los estados contables adjuntos, que indica que ABCD Estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la Memoria y en la nota ..., indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de ABCD S.A. para continuar como empresa en funcionamiento.

Párrafo de énfasis {De corresponder}

Sin modificar mi opinión, llamo la atención respecto de la información contenida en la nota ... de los estados contables adjuntos, que describe los efectos de ...

Información distinta de los Estados Contables, de su informe de auditoría y de la memoria de los administradores. ("Otra información") {De corresponder}

La Dirección (2) de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende: ...{mencionar los documentos que acompañan a los estados contables: excepto la memoria acerca de la cual el síndico debe emitir opinión, etcétera}. Esta otra información no es parte de los estados contables ni de la memoria por lo que no está alcanzada en los controles que llevé a cabo como síndico.

Mi opinión sobre los estados contables y la memoria no cubre la otra información y, por lo tanto, no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la otra información.

En relación con mi auditoría de los estados contables y controles sobre la memoria, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o la memoria en base al conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección significativa en la otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto {de corresponder, agregar, "excepto por..."}.

Otras cuestiones {De corresponder}

....

Responsabilidades de la Dirección {adecuar según corresponda} de ABCD en relación con los estados contables

La Dirección (2) de ABCD S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control

interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa {puede agregarse “, debida a fraude o error”}.

En la preparación de los estados contables, la Dirección (2) es responsable de la evaluación de la capacidad de ABCD S.A. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección (2) tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

Responsabilidades del síndico en relación con la auditoría de los estados contables y la memoria de los administradores.

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa {puede agregarse “, debida a fraude o error,”}, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndico que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones {puede agregarse, “debido a fraude o error”} se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de mi incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante mi actuación como síndico. También:

- a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables {puede agregarse “, debida a fraude o error”}, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.*
- b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.*
- c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección (2) de ABCD S.A.*

- d) *Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección (2) de ABCD S.A., del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de ABCD S.A. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe como síndico sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe como síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- e) *Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.*

También proporciono a la Dirección (2) de ABCD S.A. una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) *Según surge de los registros contables de ABCD S.A., el pasivo devengado al ... de de a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ y no era exigible a esa fecha {o "..., siendo \$ exigibles y \$no exigibles a esa fecha"}.*
- b) *He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. {De corresponder} (5)*
- c) *Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. (5)*
- d) *En el desempeño de mi función considero haber cumplido con mis deberes como síndico conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.*
- e) *He constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.*
- f) *El presente Informe no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional.*

Ciudad de....., Provincia de Buenos Aires, de de 20XX.

Dr.xxxx xxxx xxxxx
Síndico
Contador Público
T°xx F°xx Legajo xxxxx/x
C.P.C.E.P.B.A.
CUIT xx-xxxxxxx-x

- (1) Este modelo es también aplicable cuando el síndico sea integrante de una Comisión Fiscalizadora, debiéndose modificar el título y efectuar la redacción en plural para adecuarlo a una sindicatura colegiada.*
- (2) Si se tratara de otro tipo de sociedad, se deberán hacer las adaptaciones correspondientes*
- (3) Agregar sólo en caso que el Síndico no sea a su vez el auditor*
- (4) Agregar sólo en caso que el Síndico sea a su vez el auditor*
- (5) Se agrega este párrafo sólo en caso de corresponder.*

¹ *En caso que el examen sobre los estados contables haya sido realizado de acuerdo a la Resolución Técnica N° 32 de la FACPCE, el síndico utilizará esta mención en todos los párrafos del informe que resulte pertinente.*

ANEXO IV

CASO: ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS. CONCLUSIÓN NO MODIFICADA

En el modelo de informe siguiente se especifican los párrafos a utilizar en el caso en que el síndico sea también auditor o cuando solo actúa como síndico

INFORME DE REVISIÓN DEL SÍNDICO (1)

Señores Accionistas de (2)

ABCD Sociedad Anónima

CUIT N°: ...

Domicilio legal: (calle y número), (localidad), Pcia. de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los estados contables intermedios

En mi carácter de síndico de ABCD Sociedad Anónima (2), he efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a. Estado de situación patrimonial al... de... de 20X2.*
- b. Estado de resultados por el período de... meses finalizado el... de... de 20X2.*
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el período de... meses finalizado el... de... de 20X2.*
- d. Estado de flujo de efectivo por el período de... meses finalizado el... de... de 20X2.*
- e. Notas... a ... y anexos... a...*

Responsabilidad de la dirección (2) en relación con los estados contables

La Dirección (2) es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección (2) considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del síndico

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3896 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

(3) Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, he revisado la revisión efectuada por el auditor externo ... quien emitió su informe de revisión de fecha ... de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37¹ de la FACPCE, conforme ha sido adoptada en esta jurisdicción. La normativa profesional requiere para realizar la revisión que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética aprobado por el mencionado Consejo Profesional.

(4) Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido adoptado en esta jurisdicción. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del mencionado Consejo Profesional.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de ABCD Sociedad Anónima correspondientes al período de ... meses terminado el ... de ... de 20X2 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de ABCD Sociedad Anónima, el pasivo devengado al ... de ... de ... a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$... y no era exigible a esa fecha {o "..., siendo \$... exigibles y \$... no exigibles a esa fecha"}.*
- b) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. (5)*
- c) Durante el período de....meses finalizado el ...dede 20X2 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.*
- d) He constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.*
- g) El presente Informe no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional.*

Ciudad de....., Provincia de Buenos Aires, de de 20XX.

*Dr.xxxx xxxx xxxxx
Síndico
Contador Público
T°xx F°xx Legajo xxxxx/x
C.P.C.E.P.B.A.
CUIT xx-xxxxxxx-x*

- (1) Este modelo es también aplicable cuando el síndico sea integrante de una Comisión Fiscalizadora, debiéndose modificar el título y efectuar la redacción en plural para adecuarlo a una sindicatura colegiada.*
- (2) Si se tratara de otro tipo de sociedad, se deberán hacer las adaptaciones correspondientes*
- (3) Agregar sólo en caso que el Síndico no sea a su vez el auditor*
- (4) Agregar sólo en caso que el Síndico sea a su vez el auditor*
- (5) Se agrega este párrafo sólo en caso de corresponder.*

¹ En caso que la revisión sobre los estados contables haya sido realizada de acuerdo a la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE, el síndico utilizará esta mención en todos los párrafos del informe que resulte pertinente.

ANEXO V

MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO DE SÍNDICO

Señores Presidente y Directores de

.....

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de comunicarles que acepto mi designación como síndico de.....realizada por la Asamblea de Accionistas del...de.....de 20...

Mi función se desarrollará en el marco de las atribuciones y deberes comprendidos en el art. 294 de la Ley General de Sociedades y de acuerdo con las normas sobre actuación del contador público como síndico societario previstas en la Resolución Técnica N° 15 y, de corresponder (1), la Resolución N° 420/11 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Teniendo en cuenta las normas mencionadas anteriormente, mi tarea se circunscribirá a un control de legalidad y a la realización de una serie de controles contables (que abarcan tanto la auditoría de los estados contables de la Sociedad como las revisiones contables periódicas o circunstanciales que se desprenden de la ley o de requerimientos de los organismos de control) que serán efectuados siguiendo los procedimientos establecidos en las normas de sindicatura mencionadas, y en lo pertinente, en las normas de auditoría vigentes. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, mi tarea no se extenderá a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

En relación con mi función de síndico establezco como domicilio legal.....

Saludo a ustedes muy atentamente.

Ciudad de.....,.....de.... de 20....

..... Síndico.

(1) Si al momento de la aceptación del cargo de Síndico ya el profesional conociera que deberá aplicar la normativa en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, deberá eliminar la expresión “, de corresponder,”.

ANEXO VII

MODELO DE CARTA DE LA DIRECCIÓN (1)

Lugar y fecha

Señores

De nuestra consideración:

En relación con su auditoría (o revisión) del balance general de XX Sociedad Anónima al... de... 20... y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de fondos, por el ejercicio (período de... meses) finalizado en dicha fecha, confirmamos, según nuestro leal saber y entender, las siguientes manifestaciones que les hicimos durante vuestra auditoría (o revisión):

- 1. Somos responsables de que los estados contables presenten razonablemente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y los flujos de fondos de acuerdo con las normas contables profesionales.*
- 2. Hemos puesto a su disposición todos los registros contables, su documentación respaldatoria y demás datos pertinentes. Adicionalmente, todas las Actas de la Dirección y de Asamblea de Accionistas, registradas en los libros de actas respectivos, desde el... (fecha de vuestra última revisión) y hasta el... han sido puestas a disposición de ustedes y constituyen todas las reuniones de ambos órganos a la fecha de la presente carta.*
- 3. Dejamos constancia que conjuntamente con los estados contables y la memoria se proporcionará a los usuarios otra información compuesta por:(2)*
- 4. No hubo:*
 - a. Irregularidades que involucraran a la Gerencia o a empleados que desempeñan papeles importantes en el sistema de control interno contable.*
 - b. Irregularidades que involucraran a otros empleados y que pudieran tener un efecto importante sobre los estados contables.*
 - c. Comunicaciones recibidas de entidades fiscalizadoras sobre incumplimiento o cumplimiento deficiente de nuestras obligaciones en cuanto a información contable, cuya incidencia en los estados contables pudo haber sido significativa.*
- 5. No tenemos planes ni intenciones que puedan afectar significativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos.*

6. *En los estados contables se han registrado o expuesto adecuadamente las operaciones con empresas o personas vinculadas y relacionadas y los respectivos montos por cobrar o por pagar, así como las ventas, honorarios por servicios, alquileres ganados, recupero de gastos, compras, servicios recibidos, e intereses ganados y pagados, y representan todos los ocurridos en el período.*
7. *No existen convenios con entidades financieras referidos a saldos compensatorios u otros arreglos que impliquen restricciones en los saldos de disponibilidades y líneas de crédito o compromisos similares.*
8. *No existen:*
 - a. *Infracciones o posibles infracciones a las leyes o reglamentos cuyos efectos deban considerarse para revelarlos en los estados contables o para tomarlos como base para registrar una contingencia de pérdida.*
 - b. *Otras contingencias importantes de pérdidas que deban informarse porque: (i) la información disponible actualmente indica que es probable que un activo haya sufrido quebranto o que se haya incurrido en un pasivo a la fecha del balance general y (ii) el importe de la pérdida puede estimarse razonablemente, que no hayan sido contempladas por los estados contables.*
 - c. *Otras contingencias importantes de pérdidas que deban exponerse porque, aunque no se cumplen las dos condiciones especificadas en el párrafo b., anterior, existe posibilidad razonable de que a la fecha del balance general se haya incurrido en una pérdida o en pérdida mayor que la acumulada, que no hayan sido contempladas por los estados contables.*
9. *No tenemos conocimiento de hechos o circunstancias que significaren un apartamiento de la Ley N° 19.550, del Estatuto (y en su caso del Reglamento), ni tampoco de la existencia de obligaciones previsionales y fiscales aparte de las incluidas en los estados contables que pudieran dar origen a reclamos por parte de los organismos de control o recaudación, ni de todo otro hecho o circunstancia que estuviera alcanzado por la Ley Penal Tributaria.*
10. *No tenemos conocimiento, de acuerdo con lo informado por nuestros asesores legales, de hechos que pudieran dar lugar a que se inicie acción legal contra la Sociedad, originando un perjuicio económico significativo a ésta.*
Adicionalmente, informamos que los asesores legales de la Sociedad son.....
11. *Los registros de contabilidad que respaldan los estados contables reflejan de manera razonable y adecuada, a un nivel de detalle suficiente, las operaciones de la Sociedad.*
12. *En todos los casos en que su incidencia fuera importante, se constituyó previsión para reducir los créditos y bienes de cambio excesivos a su valor neto realizable estimado.*

13. Hemos cumplido con todos los aspectos de los convenios contractuales cuya incidencia en los estados contables, en caso de incumplimiento, hubiera sido importante.
14. No existen ni hubo durante el ejercicio créditos por venta o préstamos con directores y sus parientes hasta el segundo grado inclusive.
15. A la fecha de la presente carta, no es intención ni existen planes elaborados por la Dirección de la Sociedad para efectuar alguna reducción del personal.
16. La Sociedad tiene título de propiedad satisfactorio o derecho a uso y goce de los beneficios de todos los activos que posee y no existen gravámenes o derechos sobre tales activos ni se ha dado en prenda ningún activo.
17. No se ha producido hecho alguno posterior a la fecha de cierre de los estados contables cuya naturaleza y significación exigiera practicar ajustes en los estados contables o exponer dichos hechos en ellos, adicionales a los que ya se le ha dado el precitado tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

- (1) Si correspondiera, se deben agregar los párrafos establecidos en el Anexo E de la Res. 420 de la Junta de Gobierno de la FACPCE.
- (2) Detallar otros informes distintos de los estados contables, y la memoria.